

ORDEN DEL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR POR LA QUE SE ARCHIVA EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE COORDINACIÓN DE LAS POLICÍAS LOCALES DE ANDALUCÍA.

Con fecha 15 de enero de 2016 se acordó, por la extinta Consejería de Justicia e Interior, el inicio del procedimiento para la elaboración del denominado “Anteproyecto de Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía” el cual fue elevado al Consejo de Gobierno, a fin de que, de acuerdo con el artículo 43.3 de Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, “éste lo conozca y, en su caso, decida sobre ulteriores trámites, sin perjuicio de los legalmente preceptivos”. El Consejo de Gobierno, en su sesión de 23 de febrero de 2016, según consta en la certificación expedida al efecto, tras conocer la iniciativa legislativa, acordó la continuación de su tramitación preceptiva del anteproyecto hasta su definitivo análisis como Proyecto de Ley.

El régimen de las funciones y actos del Gobierno se encuentra regulado, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los artículos 43 a 46 de la citada Ley 6/2006, de 24 de octubre. Sin embargo, dichos artículos no prevén formas de terminación del procedimiento al margen de la aprobación de la norma proyectada. No obstante, nada impide que los órganos competentes puedan acordar su finalización anticipada, ya que, tal y como establece el Tribunal Supremo en su Sentencia 2195/2013, de 26 de abril de 2013, en los procedimientos de elaboración de disposiciones normativas, las administraciones públicas tienen un amplio margen de discrecionalidad a la hora de apartarse de la iniciativa normativa, pues a lo largo de la tramitación pueden ponerse de manifiesto razones que hagan plantearse la legalidad u oportunidad del proyecto. En tal caso, en aras de la salvaguarda del interés público y la seguridad jurídica, la Administración debe formalizar la voluntad de poner fin al procedimiento, evitando una situación de pendencia indefinida, que ha de ser acompañada de una motivación que explique las razones de su decisión de interrumpir o abandonar la tramitación del procedimiento emprendido. A este respecto, el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que, en los procedimientos iniciados de oficio, la Administración podrá desistir motivadamente, en los supuestos y con los requisitos previstos en las Leyes.

En este sentido, debido al tiempo transcurrido desde el inicio del procedimiento, la introducción de importantes modificaciones en texto del Anteproyecto, y los trascendentales cambios producidos en la realidad social como consecuencia de los sucesos de los últimos meses causados por la pandemia de la COVID-19, se puede entender que no haya garantías suficientes de que los potenciales destinatarios de la norma hayan tenido la oportunidad de emitir su opinión sobre ésta, ni de que hayan podido ser totalmente valoradas por los órganos



FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG	17/03/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmS77LV8YWURBHJNNG7JSXNWRMM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



administrativos que las deben informar. Asimismo, concurren razones de técnica normativa que invitan a archivar el procedimiento, entre las que cabe destacar la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 octubre, que marcó un hito en el refuerzo de la participación ciudadana en los procedimientos de elaboración de normativa o la aprobación del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración Electrónica, Simplificación de Procedimientos y Racionalización Administrativa de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados y demás normas de aplicación

RESUELVO

Único.- Archivar del procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO

Fdo.: Elías Bendodo Benasayag.

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG	17/03/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmS77LV8YWURBHJNNG7JSXNWRMM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	